



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandado : ELKIN FABIAN TARRIBA COLLAZOS y otro
Radicación : 2021- 0060**

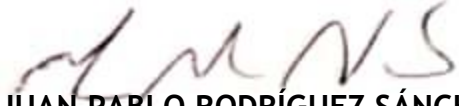
De conformidad con el certificado de libreta y tradición del bien mueble, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas VHA-42C de propiedad del demandado ELKIN FABIAN TARRIBA COLLAZOS., identificado con C.C. 91.157.429, siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN de del vehículo de placas vehículo de placas VHA-42C de propiedad del demandado ELKIN FABIAN TARRIBA COLLAZOS., identificado con C.C. 91.157.42, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**